

Ambito territorial	Opción A	Opción B
	P <sup>o</sup> Comb.	P <sup>o</sup> Comb.
<b>11 ENGUERA Y LA CANAL</b>		
39 ANNA		12,39
71 BICORP		15,85
73 BOLBAITE		15,32
107 CHFLLA		15,32
118 ENGUERA		15,95
121 ESTURENY		11,48
167 MILLARES		15,45
179 NAVARRÉS		15,85
206 QUESA		15,85
<b>12 LA COSTERA DE JATIVA</b>		
20 ALCUDIA DE CRESPINS		15,85
45 BARCHETA		15,32
81 CANALS		15,32
96 CERDA		15,32
119 ENOVA		15,32
126 FUENTE LA HIGUERA		30,06
132 GENOVES		12,39
137 GRANJA DE LA COSTERA (LA)		15,32
145 JATIVA		15,32
151 LUGAR NUEVO DE FENOLLET		15,85
154 LLANERA DE RANES		15,32
157 LLOSA DE RANES		15,32
160 MANUEL		15,85
170 MOGENTE		15,85
174 MONTESA		15,85
180 NOVELE		12,39
209 RAFELGUARAF		15,85
217 ROTGLA Y CORBERA		15,32
243 TORRELLA		15,32
251 VALLADA		15,85
253 VALLES		15,32
<b>13 VALLES DE ALBAIDA</b>		
3 ADZANETA DE ALBAIDA		15,32
4 AGULLENT		12,39
6 ALBAIDA		15,85
27 ALFARRASI		30,06
42 AYELO DE MALFERIT		30,06
43 AYELO DE RUGAT		15,45
47 BELGIDA		15,85
49 BELLUS		30,06
56 BENIATJAK		30,06
57 BENICOLET		15,32
62 BENIGANEM		30,06
68 BENISODA		12,39
69 BENISUERA		30,06
72 BOCAIRENTE		30,06
75 BUFALI		15,45
86 CARRICOLA		12,39
90 CASTELLON DE RUGAT		15,35
104 CUATRETONDA		30,06
124 FONTANARES		30,06
135 GUADASEQUIES		30,06
150 LUCHENTE		15,32
173 MONTABERNER		30,06
175 MONTICHELVO		15,85
183 OLLERIA		15,45
184 ONTENIENTE		15,85
185 OTOS		30,06
189 PALOMAR		15,85
196 PINET		15,32
200 PUEBLA DEL DUC		30,06
210 RAFOL DE SALEM		15,85
219 RUGAT		30,06
221 SALEM		30,06
226 SEMPERE		30,06
240 TERRATEIG		15,32

Aptitud de Profesor de Escuelas Particulares de Conductores, deseen obtener el Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial. La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

### 1. Requisitos para tomar parte en el curso

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del citado Reglamento Regulador de las Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor, para tomar parte en el curso será necesario:

- Haber superado la Enseñanza General Básica o acreditar que se poseen estudios equivalentes o superiores.
- Ser titular de permiso de conducción de clase B-1, al menos, con una antigüedad mínima de dos años.
- Poseer las condiciones psicofísicas y psicotécnicas que actualmente se exigen para la obtención de un permiso de conducción de clase C-1. Por excepción, quienes, sin poseerlas, estén en posesión de un permiso de clase B-1, otorgado al amparo de lo dispuesto en el artículo 267, IV, del Código de la Circulación, con una antigüedad mínima de dos años, podrán obtener un Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial limitado a enseñanzas de carácter teórico.

Dichos requisitos deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### 2. Sistema de selección

Los aspirantes se someterán, con carácter previo, a una prueba teórica y otra práctica.

2.1. Prueba teórica.-La prueba teórica, que versará sobre normas y señales de circulación y cuestiones de seguridad vial, tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, en impreso facilitado al efecto, a un cuestionario de cuarenta preguntas sobre las materias antes indicadas, siguiendo un sistema de elección múltiple. El tiempo para realizar la prueba será de treinta minutos. Quienes la superen, pasarán a realizar la prueba práctica.

2.2. Prueba práctica.-La prueba práctica, que versará sobre técnica y dominio de la conducción y circulación, tendrá una duración de treinta minutos, aproximadamente, y se desarrollará en vías abiertas al tráfico general.

Dicha prueba irá encaminada a comprobar la aptitud del aspirante en el manejo del vehículo y en el cumplimiento de las normas y señales reguladoras de la circulación, así como su comportamiento y aptitudes en relación con los diversos factores que interviniendo en el tráfico y su capacidad de adaptación a las incidencias de la circulación, con especial atención a la seguridad.

Los que superen dicha prueba práctica pasarán a realizar el curso que se desarrollará conforme a lo establecido en la base 3.

### 3. Régimen del curso

El curso, que tendrá carácter teórico y práctico, constará de dos fases: Una de enseñanza a distancia o por correspondencia, y otra, de permanencia efectiva en el Centro donde el curso se celebre.

3.1 Fase de correspondencia.-La fase de correspondencia, que tendrá carácter teórico, versará sobre las siguientes materias o asignaturas:

- Normas y señales reguladoras de la circulación vial.
- Cuestiones de seguridad vial, accidentes de tráfico, conducción económica, medio ambiente y contaminación.
- Reglamentación de vehículos pesados, prioritarios, especiales, de transporte de personas y mercancías, seguro de automóviles y tramitación administrativa.
- Pedagogía aplicada a la conducción.
- Psicología aplicada a la conducción.
- Mecánica y entretenimiento simple de los automóviles.
- Comportamiento en caso de accidentes de tráfico (primeros auxilios).

En la fase de enseñanza a distancia o de correspondencia, los alumnos realizarán tres evaluaciones, que tendrán carácter liberatorio, con posibilidad de una recuperación, para aquellos que no hayan superado alguna de las materias de dichas evaluaciones.

Los solicitantes que superen la fase de correspondencia pasarán, por orden de calificación obtenida, a realizar la fase de permanencia. Los casos de empate serán decididos a favor de los que se encuentren en situación de paro, debidamente justificada, y, de encontrarse varios en dicha situación, a favor del de mayor edad.

3.2 Fase de permanencia.-Para asistir a la fase de permanencia, que se desarrollará en el lugar que se indica en la base 4, los aspirantes serán distribuidos en tantos grupos y turnos como sea necesario, los cuales serán citados sucesivamente a dicha fase.

Quienes siendo citados a dicha fase no asistan a la misma decaerán en sus derechos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**10479** RESOLUCION de 25 de abril de 1990, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca concurso para obtener el Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial sin disponer del Certificado de Aptitud como Profesor de Escuelas Particulares de Conductores.

De acuerdo con la atribución de competencias contenida en el Reglamento Regulador de las Escuelas Particulares de Conductores de Vehículos de Motor, aprobado por Real Decreto 1753/1984, de 30 de agosto, y con la Orden del Ministerio del Interior de fecha 19 de junio de 1985, se convoca curso para quienes, sin disponer del Certificado de

La fase de permanencia tendrá una duración de diez semanas, aproximadamente, tiempo que se destinará, proporcionalmente, a enseñanzas teóricas y su aplicación práctica, de acuerdo con el programa elaborado por el Director del curso.

#### 4. Lugar de celebración

La prueba de selección previa se realizará en la provincia de residencia del solicitante.

Las evaluaciones de la fase por correspondencia y la recuperación, en su caso, igualmente tendrán lugar en la provincia de residencia del aspirante.

Tanto la prueba de selección previa como las evaluaciones de la fase por correspondencia lo serán en convocatoria única.

La fase de permanencia tendrá lugar en Madrid, en los locales que oportunamente se señalen al publicarse la lista de admitidos, y se ajustará al horario y programación que fije el Director del curso.

#### 5. Número de plazas

El número máximo de plazas admitidas para cada turno de la fase de permanencia podrá incrementarse en un 5 por 100 para quienes soliciten un Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial limitado a enseñanzas de carácter teórico.

#### 6. Exenciones

Estarán exentos de realizar la prueba previa de selección, sobre normas y señales de circulación, cuestiones de seguridad vial y prácticas de conducción y circulación, quienes la hubieren superado en alguno de los cursos convocados al amparo del vigente Reglamento Regulator de las Escuelas Particulares de Conductores.

Quienes, sin haber obtenido plaza en el curso convocado por Resolución de 4 de abril de 1989, hubieran, sin embargo, superado en la fase por correspondencia de dicho curso todas las evaluaciones sobre alguna de las materias a que se refiere la base 3.1 de la presente Resolución, y obtenido una calificación total de más de 18 puntos en cada una de ellas o más de seis puntos en la de comportamiento en caso de accidente (primeros auxilios), quedarán exentos de dichas materias, a no ser que, al presentar la instancia, opten por realizar las pruebas para obtener una nueva calificación. Realizada la opción, no se podrá modificar.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, sólo se tendrán en cuenta aquellas asignaturas de las que los interesados se hayan examinado en la convocatoria inmediatamente precedente, es decir, en la realizada por Resolución de 4 de abril de 1989, no pudiendo aplicarse dichas exenciones a las asignaturas respecto de las cuales se haya ejercitado exención en dicha convocatoria.

Quedarán exentos de realizar la fase por correspondencia quienes, habiendo asistido a la fase de presencia, no la hubieran superado.

#### 7. Sistema de calificación

7.1 Prueba previa de selección.-La calificación de las pruebas teórica y práctica de la prueba previa de selección será de apto o no apto. En la prueba teórica se calificará de no apto al aspirante que haya cometido más de dos errores en las respuestas a las preguntas formuladas sobre las materias que se indican en el párrafo primero de la base 2.

En la prueba práctica será calificado de no apto el aspirante que no demuestre un adecuado dominio del vehículo o cumplimiento de las normas y señales reguladoras de la circulación.

7.2 Fase de correspondencia.-En las evaluaciones de la fase por correspondencia, cada una de las materias que se indican en la base 3.1 será calificada de cero a diez puntos.

Para superar cada materia será necesario contestar correctamente, en cada evaluación, al menos el 60 por 100 de las preguntas formuladas, correspondiendo el citado 60 por 100 con la puntuación de cinco.

En la evaluación de recuperación, para considerar superadas las materias pendientes de las evaluaciones anteriores, será necesario que el aspirante conteste correctamente, al menos, el 60 por 100 de las preguntas formuladas en cada materia y evaluación pendientes. La calificación no será por puntos, sino cualitativa, es decir de recuperada o no recuperada, manteniéndose sin variación la puntuación obtenida en las evaluaciones ordinarias.

7.3 Fase de presencia.-La fase de permanencia del curso se calificará por el sistema de evaluación continua, con posibilidad de recuperación de evaluaciones no superadas, con pruebas que demuestren la integración y globalización de conocimientos.

#### 8. Derechos de inscripción

Los solicitantes deberán abonar, en concepto de derechos de inscripción, 1.100 pesetas en el momento de presentar la solicitud, 5.500 pesetas al comienzo de la fase por correspondencia, y 16.500 pesetas al inicio de la fase de presencia o permanencia.

A los que superen la fase de permanencia les será expedido, previo pago de la tasa correspondiente, el Certificado de Aptitud de Profesor de Formación Vial.

#### 9. Plazo de presentación de instancias

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 10. Documentación

10.1 Para admisión a la prueba previa de selección.-La solicitud, ajustada al modelo que será facilitado por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, se dirigirá al Área de Formación Vial, Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, número 28, 28071 Madrid. A dicha solicitud, en la que, además del nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número del documento nacional de identidad y domicilio del interesado, se indicará el teléfono, si lo tiene, el título de graduado escolar, equivalente o superior que posea y si está exento de la prueba previa de selección o de la fase por correspondencia, se acompañarán fotocopias, debidamente cotejadas con el original, de los siguientes documentos:

- Del documento nacional de identidad.
- Del permiso de conducción, por ambas caras.

Igualmente, se acompañará justificante de haber abonado las 1.100 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

10.2 Para la fase por correspondencia.-Quienes resulten aptos en la prueba de selección previa, o estén exentos de la misma por haberla superado en convocatorias anteriores, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que sea publicada la lista de aptos en dicha prueba en los correspondientes tableros de anuncios, deberán acompañar los siguientes documentos:

- Copia o fotocopia, debidamente cotejada con el original, del título de Graduado Escolar, equivalente o superior que posea.
- Informe de aptitud psicofísica exigido para la obtención de permiso de conducción de la clase C-1, salvo que se trate de personas con permiso obtenido al amparo del artículo 267, IV, del Código de la Circulación. Dicho informe será expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores de la provincia de residencia del interesado.
- Justificante de haber abonado en la Jefatura de Tráfico de su residencia las 5.500 pesetas en concepto de derechos de inscripción a la fase por correspondencia.

En la remisión de solicitudes por correo o de otro tipo de correspondencia relacionada con el curso que se convoca se hará constar, en el ángulo superior izquierdo del sobre, la mención: «Curso de Profesores de Formación Vial».

#### 11. Información

Otras informaciones necesarias y complementarias a las que figuran en la presente convocatoria se harán constar y darán a conocer en las listas por las que se publiquen las distintas relaciones (de admitidos, de calificaciones obtenidas en las distintas evaluaciones, de haber superado la fase de correspondencia, etc.), o mediante notas informativas que, en cualquier caso, se colocarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Tráfico y de las Juntas Provinciales de Tráfico correspondientes. Las citaciones para la realización de las distintas pruebas de la prueba previa de selección y evaluaciones de la fase por correspondencia se colocarán en los mencionados tableros con, al menos, veinticuatro horas de antelación.

#### 12. Director y Secretario del curso

El Director responsable, el Secretario y el Coordinador Pedagógico del curso serán los siguientes:

Directora: María Paza López Mora.  
Suplente: José Antonio Peñas Alejo.  
Secretaria y Coordinadora Pedagógica: Rosa Mourelle Vieites.  
Suplente: Pilar López García.

El Profesorado será nombrado por el Director del curso mediante Resolución que se publicará en los tableros de anuncios del local donde se celebre el curso. Director, Secretario y Profesores tendrán hasta un máximo de sesenta asistencias, considerándose el presente curso calificado en el grupo cuarto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Lo que digo para conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1990.-El Director general, Miguel María Muñoz Medina.